



DECRETO N° 1592

TEMUCO,

17 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 320, de fecha 10 de Agosto 2017, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 1 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2017, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	CODIGO	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-P0372517	SUPERMERCADO	SUPERMERCADOS CENTRAL LIMITADA	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 278	76407505-6

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/MRU
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1350544